



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2021-MDM/A

Miraflores 2021, diciembre 16.

VISTOS:

El Informe N° 0110-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 739-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiantes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)"*.

Que, con Informe N° 0110-2021-GPPR/MDM, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Proveído N°09726-2021-ECCM/GAF/MDM, Informe N°03645-2021-ULYCP, Informe N°04303-2021-ULYCP y otros, se solicitó Crédito Presupuestario para la atención de servicios durante el presente año. Por consiguiente, precisa que se cuenta con recursos que constituyen ingresos por mayor asignación en el año 2021; motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000479-2021, por el monto total de S/232,243.00 soles, realizadas en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 739-2021-GAJ/MDM, de fecha 16 de diciembre del 2021, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación por Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000479-2021, realizadas en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0110-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/232,243.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000479-2021, realizadas en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0110-2021-GPPR/MDM, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

PRESUPUESTO DE INGRESO		
	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES		232,243.00
1.4. 1 4. 2.1 REGALIAS MINERAS		232,243.00
TOTAL		232,243.00

PRESUPUESTO DE GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		118.243
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		118.243
5 GASTOS CORRIENTES		83.743
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		83.743
6 GASTOS DE CAPITAL		34.500
2.6. 3 2. 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		34.500
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		9.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9.000
6 GASTOS DE CAPITAL		9.000
2.6. 3 2. 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		9.000
0027 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		15.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		15.000
5 GASTOS CORRIENTES		15.000
2.3. 2 2. 1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		15.000
0028 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		62.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		62.000
5 GASTOS CORRIENTES		62.000
2.3. 2 2. 1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		7.000
2.3. 2 2. 1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		55.000
0029 9002 3999999 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0001509 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL		28.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		28.000
5 GASTOS CORRIENTES		28.000
2.3. 2 2. 1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		28.000
TOTAL		232.243.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE